



Expediente n° 829.222/88.VCuerpo

*Ministerio de Trabajo
y Seguridad Social*

BUENOS AIRES, 30 de Agosto de 1990.-

VISTO que a fojas 911 del expediente n° 829.222/88 la Comisión Negociadora constituida por Disposición DNRT N° 404/88, integrada por la FEDERACION ARGENTINA DE EMPLEADOS DE COMERCIO Y SERVICIOS, la UNION DE ENTIDADES COMERCIALES ARGENTINAS, la CAMARA ARGENTINA DE COMERCIO y la COORDINADORA DE ACTIVIDADES/MERCANTILES EMPRESARIAS, ratifican el acuerdo salarial a que han arribado con fecha 28-08-90 para el mes de Septiembre de 1990, cuyas cláusulas y tablas salariales obran a fojas 910 y 912/918, respectivamente del citado expediente, determinando su incorporación a la C.C.T. N° 130/75 y ajustándose a los recaudos y condiciones establecidas por la Ley 14.250 (t.o. Decreto N° 108/88 y su Decreto Reglamentario N° 190/88), el suscripto en su carácter de DIRECTOR NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO y en uso de las facultades que le han sido otorgadas por el artículo 10° del Decreto N° 200/88, declara homologado el acuerdo con alcance parcial resultante de la incorporación de escalas salariales al Convenio Colectivo de Trabajo N° 130/75 en las condiciones y por el plazo de vigencia por las partes establecido.

Por lo tanto, por donde corresponda, tómesese razón del acuerdo salarial obrante a fojas 910 y 912/918 y ratificado a fojas 911. Cumplido, vuelva al Departamento de Relaciones Laborales N° 6, para su conocimiento y notificación a la Comisión Negociadora.-

DISPOSICION DNRT N° 2972/90.-

JUAN ALBERTO PASTORINO
DIRECTOR NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO